#ASUNCIÓN #EN ORDEN

CONTRATO N° 03/2023

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Municipalidad de Asunción - Junta Municipal de Asunción

Contratación Directa Nº 06/2022

CONTRATO PARA

"PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL" - ID 413.105.

CUARTA VERSIÓN

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

CONTRATO N° 03/2023

Entre **MUNICIPALIDAD DE ASUNCION – JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN,** domiciliada entre las calles Capitán Villamayor casi Avenida Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente de la Municipalidad de Asunción, el Señor **Oscar Rodríguez Quiñonez**, con Cédula de Identidad N° 3.390.329 y la Secretaria General, la Señora **María Cristina Signorino** con Cédula de Identidad N° 2.356.162 denominada en adelante "**LA CONTRATANTE**", por una parte, y, por la otra, la firma **MADERA Y METAL S.R.L**, con RUC Nº 80023352-2, domiciliada en Caballero esq. Herrera 691, República del Paraguay, representada para este acto por la **Señora Cynthia Raquel Acosta Barrios** , con Cédula de Identidad N° 6.344.451, denominada en adelante "**EL PROVEEDOR**", identificadas en conjunto como **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato de **"PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" – ID N° 413.105"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular derechos y obligaciones del llamado a **Contratación Directa N° 06/ 2022 "PROVISIÓN DE PLACAS Y MEDALLAS PARA CEREMONIAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN" con ID Nº 413.105,** se regirán por estas cláusulas y condiciones.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación. ----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato, está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **413.105.** ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 09/2022, convocado por la *MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN - JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo bajo **Resolución N° 1.428/2.023.I. de fecha 04 de agosto del 2023.** ----------

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

#ASUNCIÓN #EN ORDEN

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	790.000	790.000
2	60121003-002	Estatua	Unidad	Unidad	1	730.000	730.000
3	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	560.000	560.000
4	49101602-003	Plato de porcelana	Unidad	Unidad	1	305.000	305.000
5	49101602-985	Porta Distinción	Unidad	Unidad	1	125.000	125.000
6	49101701-001	Medalla de metal	Unidad	Unidad	1	150.000	150.000
7	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	190.000	190.000
8	49101704-001	Placa recordatoria	Unidad	Unidad	1	1.700.000	1.700.000
						TOTAL	**4.550.000**

MONTO MÍNIMO: Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones).
MONTO MÁXIMO: Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de ***Gs. 15.000.000 (guaraníes quince millones)*** y el monto máximo es de ***Gs. 30.000.000 (guaraníes treinta millones).***----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el 31 de diciembre de 2.023.---------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Jefatura de Protocolo dependiente de la Dirección de Gabinete de la Junta Municipal de Asunción----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

#ASUNCIÓN EN ORDEN

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021. ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales. ----------

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la jurisdicción de los Tribunales de la Capital.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o a parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes de agosto del año 2.024.

CYNTHIA RAQUEL ACOSTA BARRIOS
El Proveedor

Lic. Cynthia Acosta
Gerente
Madera y Metal S.R.L.
RUC: 80023352 - 2

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
Intendente Municipal

MARÍA CRISTINA SIGNORINO
Secretaría General